

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA **365/2017**



SEÑORES:
JUAN FERNANDO MARMOL GARCIA
SERVINTEGRAL
NUMERO DE NIT:
DIRECCIÓN: RES. TERRANOVA, CALLE CIRCUNVALACION No. 47, SAN
SALVADOR
CATEGORÍA DE EMPRESA: MICRO EMPRESA
TELÉFONO: 2130-1456
PRESENTE

SOLICITUD N°: **294/2017**
FECHA: **30 DE OCTUBRE DE 2017**
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
05	10608045	MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DE DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE. MATERIAL DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, COLOR CELESTE MARCA: SUGAMA, ORIGEN: CHINA.	C/U	4105	\$0.03	\$123.15
06	10600600	ZAPATERA DESCARTABLE. TALLA UNIVERSAL, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR. MATERIAL DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, COLOR CELESTE. MARCA: SUGAMA, ORIGEN: CHINA.	C/U	4108	\$0.13	\$534.04
TOTAL INCLUYE IVA.....						\$657.19

TOTAL EN LETRAS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
SOLICITUD UFI No 768
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES, PROYECTO EMPODERAMIENTO DE MUJERES, INDIVIDUOS, FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA MEJORAR LA SALUD MATERNA Y NEONATAL (MIFC)
FORMA DE ENTREGA: 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE LEGALIZADA
LUGAR DE ENTREGA:ALMACÉN EL PARAÍSO, UBICADO EN FINAL 6ª CALLE ORIENTE No. 1105 COL. EL PARAISO, Bo. SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR. TELÉFONO: 2527-0110.
EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ DRA. KARLA MARIA CERÓN ARANA, ASISTENTE TÉCNICA EN SALUD/ UNIDAD DE GESTIÓN, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2591-7916, CORREO ELECTRÓNICO: kceron@salud.gob.sv

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

La factura será entregada en la **Dirección del Primer Nivel de Atención** en las **instalaciones del Ministerio de Salud-Edificio Enfermería ubicadas en Calle Arce No. 827, San Salvador**, a más tardar diez (5) días después de haber entregado el suministro, de lo contrario el Proyecto No se hará responsable de pagos con fecha de facturación de más de 15 días posterior al suministro.

El pago se hará con cheque en el Área de Fondos Externos – UFI del Ministerio de Salud –MINSAL, en las oficinas centrales del Ministerio de Salud, ubicadas en **Calle Arce No. 827, San Salvador**, en un plazo no mayor de 30 días posterior a la recepción de la factura y la presentación de la documentación legalizada.

La factura emitida deberá ser de consumidor final (en ventas afectas) a nombre Proyecto “Empoderamiento de Mujeres, Individuos, Familias y Comunidad (MIFC). Fondos: Asociación Enfants Du Monde.



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA **365/2017**



La factura deberá expresar lo siguiente:

- Descripción del Producto según Orden de Compra.
- Precio Unitario y Precio Total según Orden de Compra.
- No. de orden de compra

Toda factura cuyo monto total exceda de Cien Dólares (\$100.00) se le aplicara el 1% de retención de IVA, según lo dispuesto en el Artículo 162 inciso segundo del Código Tributario.

Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni manchones, así se evitaran retrasos en los pagos.

Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario. El pago se hará efectivo en la Unidad de Fondos Externos de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, en Calle Arce N° 827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días posterior a la recepción de la factura y demás documentos.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa o consultor, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de recibo o factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administradora de Orden de Compra.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA 365/2017**



La factura deberá expresar lo siguiente:

- Descripción del Producto según Orden de Compra.
- Precio Unitario y Precio Total según Orden de Compra.
- No. de orden de compra





Toda factura cuyo monto total exceda de Cien Dólares (\$100.00) se le aplicara el 1% de retención de IVA, según lo dispuesto en el Artículo 162 inciso segundo del Código Tributario.

Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni manchones, así se evitara retrasos en los pagos.

Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.

El pago se hará efectivo en la Unidad de Fondos Externos de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, en Calle Arce N° 827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días posterior a la recepción de la factura y demás documentos.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa o consultor, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de recibo o factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administradora de Orden de Compra.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<p align="center">DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p>	<p align="center">FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</p>

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".





**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA 365/2017**



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor de la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS previo los trámites legales, después que EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.